Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 049/17 de fecha 18 de julio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 049-008/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 295/16 Y N° 296/16, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS SCAVONE HERMANOS S.A. Y FARMECÉUTICA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DESGLOSADOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 769/17, de fecha 10 de julio de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de julio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de ampliación de los Contratos N° 295/16 y N° 296/16, suscritos con las Firmas SCAVONE HERMANOS S.A. y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. Nº 062-044/16 y C.A. N° 062-045/16, de fecha 19 de julio de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 01/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", a las firmas SCAVONE HERMANOS S.A. y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., plasmándose a través de los Contratos N° 295/16 y N° 296/16, suscritos en fechas 22 de agosto de 2016 y 03 de agosto de 2016, con vigencia hasta el 22 de febrero de 2018 y 03 de febrero de 2018, respectivamente;

Que, por Nota Interna de fecha 18 de abril de 2017, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística y Suministros de Salud, solicitó la ampliación de los contratos, manifestando cuanto sigue: *"...Los productos que son objeto de este pedido se encuentran en una situación crítica y se han ejecutado los contratos por más del 90% del monto total adjudicado..."*, teniendo en cuenta que los productos son de consumo masivo;

Que, por Memorando DOC/DCS/N° 478/17, de fecha 02 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó un dictamen jurídico para proseguir con los trámites que correspondan en el marco del pedido en cuestión;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 049-008/17

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 444/17, de fecha 05 de mayo de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...Es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación pretendida de los Contratos N° 295/16 y N° 296/16, suscritos con las Firmas SCAVONE HERMANOS S.A. y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/16 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DESGLOSADOS PARA EL IPS, resulta jurídicamente viable, siempre que no se supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido, haya consentimiento de los proveedores, que no se otorgue condiciones más ventajosa a los mismos y que los precios unitarios sean iguales a los pactados originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63°, de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, y la Resolución DNCP/N° 2238/14..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 703/17, de fecha 23 de junio de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Unidad Técnica de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017 del pedido en cuestión;

Que, por Memorando DOP/DTC/Nº 863/17, de fecha 23 de junio de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación solicitada;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/Nº 5595/17, de fecha 28 de junio de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión, que afecta el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicamentos", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 350.595.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta millones quinientos noventa y cinco mil), y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1823/17, de fecha 28 de junio de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 295/16, suscrito con la firma SCAVONE HERMANOS S.A.;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/Nº 5596/17, de fecha 28 de junio de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión, que afecta el Objeto de Gasto 350 "Productos e

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Instituto de Previsión Social

Instrumentales, Químicos Medicamentos", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto de G. 430.200.000.- (Guaraníes cuatrocientos treinta millones doscientos mil), y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1824/17, de fecha 28 de junio de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 296/16 suscripto con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;

Que, por Nota DOC/DCS N° 861/17, de fecha 30 de junio de 2017 el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad a la firma SCAVONE HERMANOS S.A., para la ampliación solicitada;

Que, por Nota de fecha 06 de julio de 2017, la firma SCAVONE HERMANOS S.A., manifestó su conformidad para la ampliación correspondiente;

Que, por Nota DOC/DCS N° 860/17, de fecha 30 de junio de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad a la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., para la ampliación solicitada;

Que, por Nota de fecha 04 de julio de 2016, la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., prestó su conformidad para la ampliación correspondiente;

Que, conforme a la Clausula 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES", la ampliación solicitada no supera el 20% (veinte por ciento)del Contrato inicialmente acordado, y no supera los umbrales para la Adenda;

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63°, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Instituto

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos Nº 295/16 y N° 296/16, suscritos con las firmas SCAVONE HERMANOS S.A. y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos mencionados permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las adendas correspondientes a los Contratos mencionados, en los términos de la presente Resolución.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastiga

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 049-008/17

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, a realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería proceder a los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/sr

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SCAVONE HNOS. S.A.

Lote	N° Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Monto Total c/IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado C/IVA
24	3	586	51171605	001	LACTULOSA	66,7 gr / 100ml	JARABE	FRASCO x 120 / 250 ml.	LAXOSAN SOLUCION	NACIONAL	UNIDAD	45.001	38.955	1.753.013.955	9.000	350.595.000
															G.	**350.595.000**

Monto Total: G. 350.595.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta millones quinientos noventa y cinco mil), IVA Incluido.

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Lote	N° Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Monto Total c/IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado C/IVA
27	2	1.580	51101504	999	CLINDAMICINA + KETOCONAZOL	100 MG + 400 MG	OVULO	UNIDAD	CLINFOL DUO ®	ARGENTINA	UNIDAD	900.001	2.390	2.151.002.390	180.000	430.200.000
															G.	**430.200.000**

Monto Total: G. 430.200.000.- (Guaraníes cuatrocientos treinta millones doscientos mil), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado Licitación Pública Nacional N° 01/16: G. 780.795.000.- (Guaraníes setecientos ochenta millones setecientos noventa y cinco mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**